



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N.º 000324 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 28 AGO 2024

VISTO:

La solicitud con Registro Documentario N°1710914, de fecha 31 de enero del 2024, Informe N° 004-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-GMEH, de fecha 12 de marzo del 2024, Nota de Coordinación N° 122-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 25 de marzo del 2024, Informe N° 007-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-UECP-GMEH, de fecha 03 de abril del 2024, Informe N° 307-2024/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UH, de fecha 17 de abril del 2024, Informe N° 356-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 29 de abril del 2024, Informe N°391-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 14 de mayo del 2024, Informe N°049-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORH-UECP-KTGR, de fecha 06 de junio del 2024, Informe N°451-2024/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191º de la Constitución Política del Estado modificado por el artículo único de la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"..Por su parte el artículo 192º establece que: Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo (...).

Que, al amparo del Artículo 117º del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, regula el derecho de petición administrativa en favor de los administrados, conforme lo establece el numeral 117.1 "Cualquier Administrado, individual o colectivamente, puede promover por estricto el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2º inciso 20) de la Constitución Política del Estado". Asimismo, el numeral 117.3 establece que: "Este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal".



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N.º 000324 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 28 AGO 2024

Que, mediante solicitud con Registro Documentario N°1710914, de fecha 31 de enero del 2024, la Servidora Nombrada **CARMEN RENEE NEYRA IZQUIERDO**; solicita el **Reconocimiento de Quinquenios**, adjuntando Constancias de Haberes y Descuentos.

Que, mediante Informe N° 004-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-GMEH, de fecha 12 de marzo del 2024, emitido por el Técnico Administrativo III de la Unidad de Escalafón y Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, se pronuncia respecto a la solicitud presentada por la servidora, en el sentido que de acuerdo a las Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos, emitidas por el Archivo Central de la Sede de Gobierno Regional Tumbes del periodo del 01 de febrero del 1988 al 31 de diciembre del 1989 (contratada), del 01 de enero de 1990 al 30 de noviembre de 1995 (Nombrada) y del 17 de octubre del 2014 al 31 de diciembre del 2023. Hace un total de tiempo de servicio de 15 años, 10 meses y 00 días; se recomienda trasladar el expediente a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede de Gobierno Regional Tumbes, para que emita Opinión legal.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 122-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 25 de marzo del 2024 la Oficina Regional de Asesoría Jurídica devuelve a la Oficina Regional de Administración el expediente administrativo, a fin de que la Oficina de Recursos Humanos precise la opinión técnica que corresponde del pedido puntual de la administrada, debiendo señalar si es viable o no el pedido de la solicitante, toda vez que la recurrente ha solicitado reconocimiento de quinquenios.

Que, mediante Informe N° 007-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-UECP-GMEH, de fecha 03 de abril del 2024, emitido por el Técnico Administrativo III de la Unidad de Escalafón y Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, informa que Doña **CARMEN RENEE NEYRA IZQUIERDO**, solicita el Reconocimiento de Quinquenios según artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público; según la mencionada servidora **CARMEN RENEE NEYRA IZQUIERDO**; fue nombrada con Resolución Directoral N° 0030-90/RG-PCT-DE de fecha 13 de agosto del 1990; como Empleada de Carrera a partir del 1 de julio del 1990. Asimismo, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0000431-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P de fecha 17 de setiembre del 2014, artículo primero se dispone la Reincorporación por mandato judicial a la carrera administrativa del Régimen Laboral N° 276, en la condición de nombrados, beneficiarios a la Ley N° 27803, en el cargo de secretaria III Nivel Remunerativo STC, la servidora alcanza las Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos, emitidas por la Oficina de Archivo Central de la Sede de Gobierno Tumbes visadas y firmadas por la Oficina de Tesorería.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N.º 000324 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 28 AGO 2024

Que, mediante ese contexto, el Decreto Legislativo N° 276, capítulo III de las Bonificaciones en su artículo 51° que a la letra dice: "La bonificación Personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios". Lo que informo para su reconocimiento de tres quinquenios según lo solicitado por la servidora **CARMEN RENEE NEYRA IZQUIERDO**.

Que, mediante Informe N° 307-2024/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UH, de fecha 17 de abril del 2024, el jefe de la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos, informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Servidora Nombrada **CARMEN RENEE NEYRA IZQUIERDO**, tiene derecho a que se reconozca su tiempo de servicio, asimismo, le corresponde percibir el incremento de la **bonificación personal de los quinquenios solicitados**.

Que, mediante Informe N° 356-024/GOB.REG.TUMBES.GGR.ORAJ, de fecha de 02 de mayo del 2024, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede de Gobierno Regional Tumbes, emite **OPINIÓN**, en el sentido de que corresponde **DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado por la servidora **CARMEN RENEE NEYRA IZQUIERDO**, en consecuencia **RECONOCER** y **OTORGAR** los quinquenios (bonificación personal), a favor de la administrada, teniendo en cuenta el total de tiempo de servicios informado por la Unidad de Escalafón y Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos.

Que, mediante Informe N°391-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 14 de mayo del 2024, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede de Gobierno Regional Tumbes, emite **OPINIÓN: REFORMULAR**, la opinión legal contenida en el Informe N°356-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 29 de abril del 2024, en los términos siguientes: PRIMERO. – Que corresponde **RECONOCER** a la servidora **CARMEN RENEE NEYRA IZQUIERDO**, los quinquenios (Bonificación Personal), de acuerdo al Tiempo de Servicio prestados por la recurrente a partir de noviembre y diciembre de 1993, febrero y marzo de 1994, enero a diciembre de 1995, octubre 2014 a diciembre del 2023; en consecuencia, la Unidad de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos, debe realizar una nueva liquidación de Tiempo de Servicio.

SEGUNDO. - Se precisa que la bonificación Personal, se otorga tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por el D.S N°028-89-PCM, conforme lo prescribe el inciso c) del artículo 9° del Decreto Supremo N°051-91-PCM.

Que, mediante Informe N°049-2024/GB.REG.TUMBES-GGR-ORH-UECP-KTGR, de fecha 06 de junio del 2024, emitido por el Asistente Técnico de la Unidad



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N.º 000324 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 28 AGO 2024

de Escalafón y Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos indica que la Servidora Nombrada **CARMEN RENEE NEYRA IZQUIERDO**, solicita Reconocimiento de Quinquenios y que de acuerdo a las Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos, emitidas por la Oficina de Archivo Central de la Sede de Gobierno Regional Tumbes visadas y firmadas por la Oficina de Tesorería, la recurrente tiene un tiempo de servicio de 10 años, 05 meses y 29 días, a partir de noviembre y diciembre de 1993, febrero y marzo de 1994, enero a diciembre de 1995, octubre 2014 a diciembre de 2023).

Que, mediante Informe N°451-2024/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR, de fecha 24 de junio del 2024, emitido por el jefe de la Unidad de Remuneraciones, informa que de acuerdo con lo establecido en los Artículos 51° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Servidora Nombrada **CARMEN RENEE NEYRA IZQUIERDO**, tiene derecho a que se le reconozca su tiempo de servicio. Asimismo, es de señalar, de conformidad con lo dispuesto, que le corresponde percibir el incremento de bonificación personal por SEGUNDO QUINQUENIO, según el siguiente cálculo:

D.L. N° 276 - ART.51°		
BASICA (INTIS)	CONVERSIÓN MONETARIA	(10%) BONIFICACIÓN PERSONAL (SOLES)
28,000.00	0.028	0.0028

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes.

Que, en uso de la atribución conferida al despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Directiva N° 003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”, aprobada mediante Resolución Ejecutiva N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR de , fecha 21 de junio de 2022, modificada con Resolución Ejecutiva N°468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 28 de diciembre del 2022 y Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 13 de enero del 2023; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N.º 000324 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 28 AGO 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, el porcentaje del 10% de la Bonificación Personal a favor de la Servidora **CARMEN RENEE NEYRA IZQUIERDO**, Nombrada en el cargo de secretaria III Nivel Remunerativo STC de la Sede de Gobierno Regional Tumbes, por haber cumplido Diez (10) años de servicios efectivos prestados al Estado al 31 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, para que se abone a la servidora Nombrada **CARMEN RENEE NEYRA IZQUIERDO**, una bonificación personal mensual de CERO Y 0028/100 SOLES (S/.0.0028), previa disponibilidad presupuestal, a partir del día siguiente en que cumplió Diez (10) años de servicios efectivos prestados al Estado.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a Doña **CARMEN RENEE NEYRA IZQUIERDO**, Unidad de Escalafón y Control de Personal; Unidad de Remuneraciones y a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Mag. CPC. JUAN LUIS SINCHE OSORIO
GERENTE GENERAL REGIONAL

